



SEGEX 457352M  
Secretaría e Intervención

**BASES RECTORAS DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 DESEMPLEADO/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN**

**1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de un trabajador/a desempleado/a con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020, para la ejecución del proyecto **“REHABILITACION Y VALLADO DEL PARQUE DE LA Balsa del Tornaño.”**, preasignado por la Dirección Provincial del Servicio Público en Empleo Estatal en Albacete y concedida resolución definitiva de la subvención.

Objeto de la obra o servicio a realizar: **REHABILITACION Y VALLADO DEL PARQUE DE LA Balsa del Tornaño.**

- Nº trabajadores a contratar: uno (1)
- Periodo de contratación: 3. Fecha de inicio aproximada De Octubre-Diciembre Tres meses.
- La jornada será completa, en horario de mañana, de lunes a viernes.
- Salario mensual a percibir será de 1.108,33 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.
- Coste total de la obra o servicio: cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (4.581,84€).
- Costes laborales objeto de subvención: cuatro mil trescientos cuarenta con setenta euros (4.581,84€.)
- Costes laborales a costa del Ayuntamiento (indemnización fin de contrato): ciento cinco euros (110,85€).

Puestos ofertados:

PUESTO	TAREAS A DESEMPEÑAR
1 Peón agrícola.	REHABILITACION Y VALLADO DEL PARQUE DE LA Balsa del Tornaño.

1.2. La selección se realizará de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las CCAA de Andalucía, Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas, siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar, que adjuntarán a las solicitudes de participación **“Carta de presentación de la Oficina de Empleo”** que acreditará su pertenencia al colectivo





pertinente para participar en el programa, de entre los siguientes **Colectivos por orden de prioridad:**

- **1º Colectivo prioritario.** Se considerará colectivo prioritario absoluto el de aquellas Personas que acrediten encontrarse en situación de exclusión social.
- **2º Trabajadores eventuales Agrarios Colectivo (REASS):** trabajadores eventuales Agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en Situación de alta o asimilada que estén desempleados e inscritos en la Oficina de empleo en El momento del registro de la oferta.
- **3º Peones agrícolas que sin estar en alta en el REASS,** estén desempleados e inscritos en La Oficina de empleo en la ocupación de peón agrícola o trabajador agrícola en el momento Del registro de la oferta.
- **4º Desempleados/as inscritos en la Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta.**

1.3. Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta genérica. Y las ocupaciones requeridas se deberán tener registradas en la demanda de empleo a dicha fecha.

1.4. Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano Deselección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe de los servicios sociales Acreditando tales circunstancias.

## **2ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente procedimiento selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha, en el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y en las demás disposiciones administrativas de aplicación.

Serán de aplicación asimismo las siguientes normas relativas al P.E.E.Z.R.D:

- R.D. 939/97, de 20 de junio,
- Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998,
- Resolución de 30 de marzo de 1999,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Resolución de 12 de abril de 2004, sobre procedimiento de reintegro,
- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo,
- RD 357/2006, de 24 de marzo.

## **3ª.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.**

3.1. Con carácter general, los interesados en concurrir al presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha.





- Pertener a alguno de los colectivos de la Base 1.2.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- No haber sido separado/a del servicio en cualquiera de las administraciones públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- No haber sido seleccionado en los planes de empleo del Ayuntamiento de Carcelén en 2019, salvo el colectivo de preferencia absoluta.

3.2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias. La referencia temporal para los criterios considerados en estas bases a los efectos de selección que no vengán determinados de otro modo será la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo

**3.3. En ningún caso podrá participar en el programa más de una persona por unidad familiar que convivan en el domicilio. La información relativa a la unidad familiar que convive en el domicilio de los solicitantes se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.**

3.4. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por unidad familiar el núcleo de convivencia formado por el solicitante y su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad, los hijos o menores acogidos y ascendientes, u otras personas que convivan con relación de parentesco.

Si hubiese solicitantes pertenecientes a varias unidades familiares en un mismo domicilio, se entenderá a los efectos de este plan de empleo, que todos forman una única unidad familiar.

En el caso de que más de un miembro de la unidad familiar tuviese suficiente puntuación para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de calificación, el personal técnico a cargo del proceso selectivo solicitará de la unidad familiar la designación del participante en el plan de empleo. Si no hubiese acuerdo al respecto se optará por la persona de mayor edad.

3.5. Singularidad con respecto a las mujeres víctimas de violencia de género y otros colectivos con alto riesgo de exclusión social. Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar su condición documentalente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2, del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008).

#### **4ª. EXCLUSIONES.**

4.1. Están excluidos de la participación en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020:

- A) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- B) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera del plazo reseñado para la presentación de solicitudes, en las presentes bases.
- C) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, podrá dar lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, que además implicaría la exclusión, en este proyecto. Ello no obstante, se dará audiencia al interesado y deberá resolver la Comisión de selección.
- D) Quedan excluidas las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte PEEZRD del año 2019.





4.2. La Comisión de Selección podrá excluir solicitudes de personas que hayan sido objeto de informes desfavorables por parte de los servicios competentes del Ayuntamiento, en función de comportamientos inapropiados en contratos celebrados con ocasión de ediciones anteriores de planes de empleo.

4.3. En caso de ser seleccionado y faltar injustificadamente durante 3 días laborables consecutivos al trabajo durante el contrato suscrito con este Ayuntamiento, se le dará automáticamente de baja, llamando al siguiente de la lista.

### 5ª. SISTEMA DE SELECCIÓN.

5.1. En primer lugar se tendrán en cuenta las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 1º del Punto 1.2 de las presentes Bases. Si quedaran plazas vacantes, se priorizarán las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 2º y así sucesivamente según el baremo que se establece a continuación, en el Punto 5.2.

5.2. El sistema de selección del trabajador se realizará a través de la valoración que realizará la Comisión, atendiendo al orden de prioridad de los colectivos establecidos en el punto 1.2. A continuación, se establecen los siguientes criterios de selección a valorar:

CRITERIOS		PUNTOS
A	POR TENER UNO O MÁS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO	2
B	MÁS DE UN AÑO INSCRITO COMO DESEMPLEADO/A EN OFICINA DE EMPLEO	2
C	MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y COMPATIBILIDAD CON EL PUESTO acreditado	1
D	POR NO PERCIBIR PRESTACIÓN/SUBSIDIO POR DESEMPLEO	3
E	DOS O MÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN PARO	3
F	MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (siempre que tal condición se acredite documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el art. 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008))	1
G	POR TENER UN DEPENDIENTE A CARGO EN EL DOMICILIO	1
H	SOLICITANTES CON 45 AÑOS Ó MÁS CON CARGAS FAMILIARES	1

TOTAL : 14 PUNTOS

5.3. En caso de empate tendrá preferencia la persona con la fecha de inscripción como desempleado/a más antigua, y si persiste el empate la preferencia la tendrá la persona de más edad.

### 6ª.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

6.1. Los candidatos para participar en la selección deberán presentar las instancias solicitando tomar parte en el proceso en el **plazo de 10 días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

6.2. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo previsto en el ANEXO I de las presentes bases, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento de Carcelén, sito en la Plaza Juan José Gómez Molina, nº1 de Carcelén, entre las 9 y las 14 horas en días laborables, donde serán debidamente registradas. La citada instancia irá dirigida a la Sra. Alcaldesa.

También podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





6.3. La fecha de publicación será el **01 de Septiembre de 2020**, por lo que el plazo para presentar las instancias será de 10 días naturales desde el **02 de septiembre de 2020 al 11 de septiembre de 2020 (ambos incluidos)**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 45. B) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcelén y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas del Servicio sitas en la Plaza Juan José Gómez Molina, 1:

1º) Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días naturales para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

2ª) A continuación, se publicarán las listas definitivas de personas excluidas y admitidas, así como la baremación de las personas admitidas, configurando el resto, por orden de puntuación, la lista de suplentes para cubrir vacantes

**6.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **7ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Documentación a adjuntar (en fotocopia simple sin compulsar)

##### **7.1. DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE:**

1. Solicitud ANEXO I debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Carta de presentación enviada por el SEPE
4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación
5. Fotocopia del Libro de Familia
6. Certificado de Convivencia
7. Informe de Vida Laboral dentro del periodo de solicitud , desde la publicación de las bases
8. Certificado del tiempo inscrito como Demandante de Empleo del SEPE.
9. Certificado solo en caso de no cobrar subsidio, pensión o prestación
10. Solo en caso de que el cónyuge este en paro :Tarjeta de demanda del cónyuge y vida laboral
11. Para acreditar trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada y la experiencia laboral, se efectuará aportando la vida laboral a fecha actual acompañada de los contratos de trabajo o certificado de empresa.





12. Resolución de Bienestar Social que acredite un dependiente a cargo.
13. En caso de ser mujer víctima de la violencia de género, la acreditación correspondiente según establece las bases.
14. Resolución Bienestar Social que acredite minusvalía igual o superior al 33% y compatibilidad con el puesto acreditado adjuntando fotocopia tarjeta de discapacidad.
15. Certificado emitido por los Servicios Sociales de personas que acredite que estén en situación de exclusión social y que por tanto, pertenece al Colectivo prioritario según el Punto 1.2 de estas Bases.

#### **8ª. COMISION DE SELECCIÓN.**

La selección se realizará por una Comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **9ª. IMPUGNACIÓN.**

Frente a los actos administrativos dictados con ocasión de la aprobación y/o desarrollo del presente proceso selectivo se podrá interponer, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

- a) Recurso potestativo de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de 2 meses en caso de resolución desestimatoria expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta, por silencio administrativo.

- b) Directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación.

### **ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD**

#### **BASES RECTORAS DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 DESEMPLEADO/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN**

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI no \_\_\_\_\_

y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_, de Carcelén (Albacete),

Teléfono no \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Nº hijos menores de 18 años \_\_\_\_\_ Cónyuge en Paro \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Página 6





\* Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Carcelén(Albacete) para preseleccionar a un trabajador para la realización de obras con cargo al PEEZRD2020,para la ejecución del proyecto "REHABILITACION Y VALLADO DEL PARQUE DE LA Balsa del TornaJO.Por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud y que adjunta la documentación acreditativa

\* Que asume expresamente que la resolución de la presente convocatoria no crea derecho alguno para el solicitante ni obligación para el Ayuntamiento, quedando el proceso selectivo supeditado al efectivo otorgamiento de la correspondiente subvención.

\* Que autorizo al Ayuntamiento de Carcelén a publicar en su tablón de anuncios y sede electrónica mi nombre, apellidos y DNI/NIE en listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo así como en acta de selección, en su caso.

\* Que acepto expresamente el contenido de estas bases de convocatoria.

\* Que no he sido condenado/a por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos: prestaciones por desempleo para la contratación de personas que se encuentren desempleadas, en el marco de este procedimiento.

En este contexto, declaro que dispongo de la correspondiente autorización por parte de los miembros de mi unidad Familiar para el tratamiento de sus datos personales o económicos a efectos de poder gestionar correctamente esta solicitud ·

SOLO caso de NO otorgar consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla · \_\_\_\_\_

SOLICITA a Vd. Tomar parte en el proceso selectivo.

En Carcelén a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

EL SOLICITANTE

**A/At. De la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN (AB)**

Los datos facilitados por Ud. En este formulario pasaran a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Carcelén y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el registro de la entidad.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR DEL SOLICITANTE:**

**SEGÚN ESTABLECEN LAS BASES RECTORAS DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 DESEMPLEADO/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN** para la ejecución del proyecto "REHABILITACION Y VALLADO DEL PARQUE DE LA Balsa del TornaJO.

1. Solicitud ANEXO I debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Carta de presentación enviada por el SEPE
4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación
5. Fotocopia del Libro de Familia
6. Certificado de Convivencia





7. Informe de Vida Laboral dentro del periodo de solicitud , desde la publicación de las bases
8. Certificado del tiempo inscrito como Demandante de Empleo del SEPE.
9. Certificado solo en caso de no cobrar subsidio, pensión o prestación
10. Solo en caso de que el cónyuge este en paro :Tarjeta de demanda del cónyuge y vida laboral
11. Para acreditar trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada y la experiencia laboral, se efectuará aportando la vida laboral a fecha actual acompañada de los contratos de trabajo o certificado de empresa.
12. Resolución de Bienestar Social que acredite un dependiente a cargo.
13. En caso de ser mujer víctima de la violencia de género, la acreditación correspondiente según establece las bases.
14. Resolución Bienestar Social que acredite minusvalía igual o superior al 33% y compatibilidad con el puesto acreditado adjuntar fotocopia de la tarjeta de minusvalía.
15. Certificado emitido por los Servicios Sociales de personas que acredite que estén en situación de exclusión social y que por tanto, pertenece al Colectivo prioritario según el Punto 1.2 de estas Bases.

ALCALDESA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE  
SECRETARIO

